



INNOVA GLOBAL S.A.S ZOMAC
 NIT 901.357.417-9
 Cr 44b 39 55
 Tel: 3104192639
 Rionegro - Colombia
 ginnovazomac@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE 13

Señores	Empresa Autónoma Del Municipio De Guatapé		
NIT	800.105.497-0	Teléfono	(604) 8610555 - Ext. 000
Dirección	CL 31 30 53	Ciudad	Guatapé - Colombia

Fecha y hora Factura

Generación	23/10/2023, 16:42
Expedición	23/10/2023, 17:05
Vencimiento	07/11/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Impto. Cargo
1	Interventoría técnica, legal, administrativa y financiera construcción de la cubierta y adecuación de la placa multifuncional de la vereda quebradona abajo en el municipio de granada, Antioquia, en el marco del contrato 395 de 2023 suscrito entre indeportes Antioquia y el municipio de granada Acta de cobro N° 01 Contrato 030 de 2023	1.00	45,127,287.10	19 %

Total items: 1

Total Bruto	37,922,090.00
IVA 19%	7,205,197.10
Total a Pagar	45,127,287.10

Valor en Letras:

Cuarenta y cinco millones ciento veintisiete mil doscientos ochenta y siete pesos m/cte con diez cent.

Condiciones de Pago:

Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-11-07 por \$ 45,127,287.10

Observaciones:

Favor realizar el pago en la cuenta corriente Bancolombia N° 024 000 006-03 a nuestro nombre

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. Número Autorización 18764051349686 aprobado en 20230704 prefijo FE desde el número 11 al 100 Vigencia: 12 Meses

- Actividad Económica 6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados Tarifa
 CUFE: 7f1b1a536be094a3ecdef144c41a45d6c15d96bfb93b9dd21b36cd79b2db7dba9f76bd4c4b4bfd0cea86a7354cdc6336

Cuotas 1-1
 No. 1000000 1-4
 Pagado 4-1
 Inhabilitado 5-1
 Deposito 2-1
 LCA 0-99-1

Medellin, 31 de julio del 2023

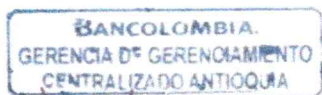
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el cliente **INNOVA GLOBAL SAS ZOMAC** identificado con NIT número **901357417**; a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco la siguiente cuenta:

NOMBRE PRODUCTO	No. PRODUCTO	ESTADO	SALDO ACTUAL
CUENTA CORRIENTE	024-000006-03	ACTIVA	---

Estaremos a su disposición para ampliar la anterior información, en el teléfono 404 00 00 ext 49380 de la ciudad de Medellín o en nuestras oficinas ubicadas en la dirección
Carrera 48 # 26 85 Medellín, en el momento que así lo estimen conveniente.

Cordialmente,



DIANA CRISTINA GALVIS SANCHEZ
Ejecutiva Preferencial

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Granada, 24 de agosto de 2023

CED.2023.08.017

Señores
EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ
Calle 31 N° 30-08
Municipio de Guatapé

Referencia: Contrato OC-030-2023

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA".

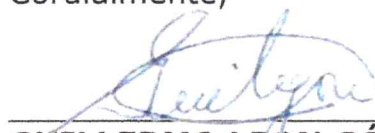
Asunto: Solicitud de pago acta de cobro N°1 - Interventoría. Placa Quebradona.

Respetados Señores:

Mediante el presente documento, se solicita respetuosamente el pago del acta de cobro N°1 del contrato de a interventoría por un total de cuarenta y cinco millones ciento veinte y siete mil doscientos ochenta y siete pesos ML (\$45.127.287,00) Incluido IVA por el desarrollo de las actividades correspondientes al contrato OC-030-2023.

Quedamos atentos y disponibles

Cordialmente,



GUILLERMO LEÓN GÓMEZ RENDÓN
Director de Interventoría
Innova Global S.A.S.

EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ S.A.S. ORDEN DE COMPRA OC-030-2023										EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ S.A.S. EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ S.A.S. Supervisión Velkis Nelvany Galeano Marín										ACTA N° 1 Fecha presentación acta 18 de Agosto de 2023			
Contratista: NIT Contrato: V/Inicial: V/Anticipo: Plazo Inicial: Fecha inicio:										Innova Global S.A.S 901.357.417-9 OC-030-2023 \$ N/A Seis (6) meses 19 de julio de 2023										Contratante EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ S.A.S. Supervisión Velkis Nelvany Galeano Marín		ACTA N° 1 Fecha presentación acta 18 de Agosto de 2023	
Presupuesto Interventoría										Presupuesto Interventoría										Presupuesto Interventoría		Presupuesto Interventoría	
Ítem	CARGO/OFCIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL (\$)					Ítem	CARGO/OFCIO	CANTIDAD	SUELDO Y/O TARIFA MENSUAL	DEDICACIÓN MENSUAL	DURACIÓN (Meses)	VALOR PARCIAL (\$)						
A COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL										A COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL										A COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL		A COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	
1 Personal Profesional:										1 Personal Profesional:										1 Personal Profesional:		1 Personal Profesional:	
1,1 Director										1,1 Director										1,1 Director		1,1 Director	
1.1.1	Director de Interventoría	1	\$ 5.500.000,00	35,00%	6,00	\$ 11.550.000,00					1.1.1	Director de Interventoría	1	\$ 5.500.000,00	35,00%	6,00	\$ 11.550.000,00						
1,2 Residente de Interventoría										1,2 Residente de Interventoría										1,2 Residente de Interventoría		1,2 Residente de Interventoría	
1.2.1	Residente de Interventoría	1	\$ 3.450.000,00	100,00%	6,00	\$ 20.700.000,00					1.2.1	Residente de Interventoría	1	\$ 3.450.000,00	100,00%	6,00	\$ 20.700.000,00						
1.2.2	Residente Sociambiental Interventoría	1	\$ 3.450.000,00	100,00%	5,00	\$ 17.250.000,00					1.2.2	Residente Sociambiental Interventoría	1	\$ 3.450.000,00	100,00%	5,00	\$ 17.250.000,00						
1,3 Personal Técnico										1,3 Personal Técnico										1,3 Personal Técnico		1,3 Personal Técnico	
1.3.1	Profesional SST	1	\$ 3.450.000,00	100,00%	5,00	\$ 17.250.000,00					1.3.1	Profesional SST	1	\$ 3.450.000,00	100,00%	5,00	\$ 17.250.000,00						
Subtotal Costos Directos de Personal										Subtotal Costos Directos de Personal										Subtotal Costos Directos de Personal		Subtotal Costos Directos de Personal	
\$ 66.750.000,00										\$ 66.750.000,00										\$ 66.750.000,00		\$ 66.750.000,00	
Factor Multiplicador										Factor Multiplicador										Factor Multiplicador		Factor Multiplicador	
1,96										1,96										1,96		1,96	
\$ 130.830.000,00										\$ 130.830.000,00										\$ 130.830.000,00		\$ 130.830.000,00	
Total Costos Directos de Personal Incluido Factor Multiplicador										Total Costos Directos de Personal Incluido Factor Multiplicador										Total Costos Directos de Personal Incluido Factor Multiplicador		Total Costos Directos de Personal Incluido Factor Multiplicador	
\$ 33.682.600,00										\$ 33.682.600,00										\$ 33.682.600,00		\$ 33.682.600,00	
B OTROS COSTOS DIRECTOS										B OTROS COSTOS DIRECTOS										B OTROS COSTOS DIRECTOS		B OTROS COSTOS DIRECTOS	
Equipo o alquiler de equipo oficina (incluye escritorio, sillas o similar)										Equipo o alquiler de equipo oficina (incluye escritorio, sillas o similar)										Equipo o alquiler de equipo oficina (incluye escritorio, sillas o similar)		Equipo o alquiler de equipo oficina (incluye escritorio, sillas o similar)	
1	Equipo o alquiler de equipo oficina (incluye escritorio, sillas o similar)	mes	1	\$ 315.000,00	5,00	\$ 1.575.000,00					1	Equipo o alquiler de equipo oficina (incluye escritorio, sillas o similar)	mes	1	\$ 315.000,00	5,00	\$ 1.575.000,00						
2 Dotación oficina (fax-impresoras - computadores)										2 Dotación oficina (fax-impresoras - computadores)										2 Dotación oficina (fax-impresoras - computadores)		2 Dotación oficina (fax-impresoras - computadores)	
2	Dotación oficina (fax-impresoras - computadores)	mes	1	\$ 315.000,00	5,00	\$ 1.575.000,00					2	Dotación oficina (fax-impresoras - computadores)	mes	1	\$ 315.000,00	5,00	\$ 1.575.000,00						
3 Equipo de oficina (Impresoras - computadores) tiempo ejecución y legalización										3 Equipo de oficina (Impresoras - computadores) tiempo ejecución y legalización										3 Equipo de oficina (Impresoras - computadores) tiempo ejecución y legalización		3 Equipo de oficina (Impresoras - computadores) tiempo ejecución y legalización	
3	Equipo de oficina (Impresoras - computadores) tiempo ejecución y legalización	mes	1	\$ 315.000,00	5,00	\$ 1.575.000,00					3	Equipo de oficina (Impresoras - computadores) tiempo ejecución y legalización	mes	1	\$ 315.000,00	5,00	\$ 1.575.000,00						
4 Papelaría, tinta, copias, heliográficas, planos, piteos, fotografías, maquetas, grabaciones y otros										4 Papelaría, tinta, copias, heliográficas, planos, piteos, fotografías, maquetas, grabaciones y otros										4 Papelaría, tinta, copias, heliográficas, planos, piteos, fotografías, maquetas, grabaciones y otros		4 Papelaría, tinta, copias, heliográficas, planos, piteos, fotografías, maquetas, grabaciones y otros	
4	Papelaría, tinta, copias, heliográficas, planos, piteos, fotografías, maquetas, grabaciones y otros	mes	1	\$ 200.000,00	6,00	\$ 1.200.000,00					4	Papelaría, tinta, copias, heliográficas, planos, piteos, fotografías, maquetas, grabaciones y otros	mes	1	\$ 200.000,00	6,00	\$ 1.200.000,00						
5 Ensayos de laboratorio (incluye diseños de mezclas para concreto, fallo de cilindros de concreto, ensayo de Proctor modificado, toma de densidades de campo, ensayos a bloques, ensayos a elementos prefabricados, ensayos de resistencia al acero y todos los ensayos y diseños necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de las obras.										5 Ensayos de laboratorio (incluye diseños de mezclas para concreto, fallo de cilindros de concreto, ensayo de Proctor modificado, toma de densidades de campo, ensayos a bloques, ensayos a elementos prefabricados, ensayos de resistencia al acero y todos los ensayos y diseños necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de las obras.										5 Ensayos de laboratorio (incluye diseños de mezclas para concreto, fallo de cilindros de concreto, ensayo de Proctor modificado, toma de densidades de campo, ensayos a bloques, ensayos a elementos prefabricados, ensayos de resistencia al acero y todos los ensayos y diseños necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de las obras.		5 Ensayos de laboratorio (incluye diseños de mezclas para concreto, fallo de cilindros de concreto, ensayo de Proctor modificado, toma de densidades de campo, ensayos a bloques, ensayos a elementos prefabricados, ensayos de resistencia al acero y todos los ensayos y diseños necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de las obras.	
5	Ensayos de laboratorio (incluye diseños de mezclas para concreto, fallo de cilindros de concreto, ensayo de Proctor modificado, toma de densidades de campo, ensayos a bloques, ensayos a elementos prefabricados, ensayos de resistencia al acero y todos los ensayos y diseños necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de las obras.	Global	1	\$ 10.876.025,00		\$ 10.876.025,00					5	Ensayos de laboratorio (incluye diseños de mezclas para concreto, fallo de cilindros de concreto, ensayo de Proctor modificado, toma de densidades de campo, ensayos a bloques, ensayos a elementos prefabricados, ensayos de resistencia al acero y todos los ensayos y diseños necesarios para la correcta ejecución y funcionamiento de las obras.	Global	1	\$ 10.876.025,00		\$ 10.876.025,00						
6 Topografía y planos (incluye comisión de topografía)										6 Topografía y planos (incluye comisión de topografía)										6 Topografía y planos (incluye comisión de topografía)		6 Topografía y planos (incluye comisión de topografía)	
6	Topografía y planos (incluye comisión de topografía)	día	5	\$ 627.490,00		\$ 3.137.450,00					6	Topografía y planos (incluye comisión de topografía)	día	5	\$ 627.490,00		\$ 3.137.450,00						

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.036.948.033**

MARTINEZ MARTINEZ

APELLIDOS
SILMA DANERY

NOMBRES

Silma D. Martinez

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **09-OCT-1993**

SAN FRANCISCO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 **B-** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

10-OCT-2011 RIONEGRO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-0121400-00356918-F-1036948033-20120121 0028998275A 1 37464361

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

294039-T

BILMA DANERY MARTINEZ MARTINEZ
C.C. 1036948033
RES. INSCRIPCION 516 DEL 04/03/2022
POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

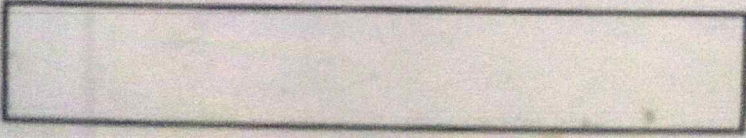
317030 338494



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (601) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7478FB1790550009

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **BILMA DANERY MARTINEZ MARTINEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1036948033 de RIONEGRO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 294039-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Agosto de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



INNOVA GLOBAL S.A.S

Rionegro, agosto 24 de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La suscrita **Bilma Danery Martínez Martínez**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.948.033** de Rionegro, en mi calidad de **CONTADORA** de la empresa **INNOVA GLOBAL SAS** Identificada con NIT **901.357.417-9**, certifico que a la fecha la entidad ha cumplido con los pagos de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, según lo observado en la planilla de autoliquidación de aportes parafiscales. Dando de esta manera cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1o de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 27 del decreto 2170 del 2002.

De igual forma certifico que Conforme al artículo 65 de la ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento manifiesto que nos encontramos exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud.

Atentamente,

Bilma Danery Martínez Martínez
Contadora
CC. 1.036.948.033
TP 294039-T



SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2023-08-02, 02:04:37 p. m. Tipo Planilla E Número Planilla 64622036
Periodo Cotización 202307 Periodo Servicio 202308

PAGADA 2023-08-01 10:05:24.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INNOVA GLOBAL SAS ZOMAC			Dirección	CR 22 #20 - 13 P 403		
Documento	NI 901357417			Teléfono	3104192639		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR			Forma Presentación	UNICO		
Tipo Persona	JURÍDICA			Departamento	ANTIOQUIA		
Ciudad	GRANADA			Total Afiliados	14		
Representante Legal	GOMEZ RENDON GUILLERMO LEON			Identificación	CC 15425936		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 15425936		Residente	S		Apellidos y Nombres	GOMEZ RENDON GUILLERMO LEON		Código Ciudad - Departamento	5615000 - 05		Centro de Trabajo	ANTIOQUIA		Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01		04												

III. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades				Pensión							Salud					Riesgos					Caja			Parafiscales						
			Salario		Código AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Trans. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC		Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgo	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	
ING	RET	TAE	TAP	VSP	COR	GLN	IDE	LMA	VAC	AFP	AFP	AFP	AFP	AFP	AFP	AFP	AFP	AFP	AFP	AFP	AFP	AFP	AFP	AFP	AFP	AFP	AFP	AFP	AFP	AFP

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
NINGUNA AFP	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	ARL SURA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 30.800	\$ 53.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 115.200



PAGADA 2023-08-01 10:05:24.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INNOVA GLOBAL SAS ZOMAC		
Documento	NI 901357417	Dirección	CR 22 #20 - 13 P 403
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	3104192639
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	GRANADA	Departamento	ANTIOQUIA
Representante Legal	GOMEZ RENDON GUILLERMO LEON	Identificación	CC 15425936

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 87303731	Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01								
						SALAS ERASO GERMAN IGNACIO	5615000 - 05		ANTIOQUIA

III. APOORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

[illegible]

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SANITAS	ARL SURA	COMFAMA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 552.100	\$ 0	\$ 0	\$ 138.100	\$ 234.100	\$ 134.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.058.900

PAGADA 2023-08-01 10:05:24.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INNOVA GLOBAL SAS ZOMAC	Dirección	CR 22 #20 - 13 P 403
Documento	NI 901357417	Teléfono	3104192639
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Forma Presentación	ÚNICO
Tipo Persona	JURÍDICA	Departamento	ANTIOQUIA
Ciudad	GRANADA	Total Afiliados	14
Representante Legal	GOMEZ RENDON GUILLERMO LEON	Identificación	CC 15425936

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1036938945	Residente	Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00			RESTREPO GONZALEZ DANIELA	5615000 - 05		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades	Pensión				Salud				Riesgos				Caja				Parafiscales			
	Código AFP	Tarifa AFP	Código AFP	Tarifa AFP	Código EPS	Tarifa EPS	Código EPS	Tarifa EPS	Código ARL	Tarifa ARL	Código ARL	Tarifa ARL	Código CCF	Tarifa CCF	Código CCF	Tarifa CCF	Código SENA	Tarifa SENA	Código ICBF	Tarifa ICBF
	230201	16 %	230201	16 %	EPF010	4 %	EPF010	4 %	EPF010	6.980 %	EPF010	6.980 %	CCF04	4 %	CCF04	4 %	EPF010	0 %	EPF010	0 %

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	ARL SURA	COMFAMA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 220.800	\$ 0	\$ 0	\$ 55.200	\$ 96.100	\$ 55.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 427.300

PAGADA 2023-08-01 10:05:24.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INNOVA GLOBAL SAS ZOMAC			Dirección	CR 22 #20 - 13 P 403		
Documento	NI 901357417			Teléfono	3104192639		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR			Forma Presentación	ÚNICO		
Tipo Persona	JURÍDICA			Departamento	ANTIOQUIA		
Ciudad	GRANADA			Total Afiliados	14		
Representante Legal	GOMEZ RENDON GUILLERMO LEON			Identificación	CC 15425936		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 15441933		Residente	Exonerado S		Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Colizante	01	00				MUÑOZ RENDON JUAN FELIPE	5615000 - 05		ANTIOQUIA

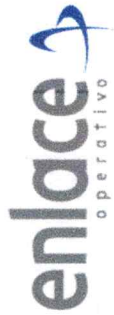
III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades				Pensión						Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales							
				Tipo salario		Salario		Código AFP	Tarifa AFP	IBCF	Total Aportes AFP	Total Aportes FSP	Total Aportes EPS	Código EPS	Código Trm. EPS	Tarifa EPS	IBCF EPS	Aporte Salud	Aporte UPC		Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBCF ARL	Aporte Riesgo	Código CCF	Tarifa CCF	IBCF CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	
X	ING	RET	TAE	TAP	VSP	COO	SLN	VST	IOE	LMA	AFP	AFP	IBP	Dias AFP	Dias EPS	Dias AFP	Dias CCF																
											</																						

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	ARL SURA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 220.800	\$ 0	\$ 0	\$ 55.200	\$ 96.100	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 427.300





SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2023-08-02, 03:56:05 p. m. Tipo Planilla N Número Planilla 64939297
Planilla Corregida Nro 64622036 Periodo Cotización 202307 Periodo Servicio 202308

PAGADA 2023-08-02 15:30:50.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	INNOVA GLOBAL SAS ZOMAC			Dirección	CR 22 #20 - 13 P 403	
Documento	NI 901357417			Teléfono	3104192639	
Tipo de Empresa	EMPLEADOR			Forma Presentación	ÚNICO	
Tipo Persona	JURÍDICA			Departamento	ANTIOQUIA	
Ciudad	GRANADA			Identificación	CC 15425936	
Representante Legal	GOMEZ RENDON GUILLERMO LEON			Total Afiliados	1	

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1003046423		Residente	Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral		
Tipo Colizante	01	00									
OSPINO PEREZ LINA MARCELA										5615000 - 05	ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades												Pensión						Salud						Riesgos						Caja				Parafiscales																											
												Salario		Tipo salario		Extranjero		Código AFP		Tarifa AFP		IBC		Total Aportes AFP		Código EPS		Tarifa EPS		IBC EPS		Aporte Salud		Aporte UPC		Código ARL		Clase Riesgo		Tarifa ARL		IBC ARL		Aporte Riesgo		Código CCF		Tarifa CCF		IBC CCF		Aporte Caja		Tarifa SENA		Aporte SENA		Tarifa ICBF		Aporte ICBF	
X												230201	16 %	\$ 800.000	\$ 0	\$ 0	EPS037	4 %	\$ 800.000	\$ 32.000	\$ 0	14-11	5	6,960 %	\$ 800.000	\$ 55.700	CCF04	4 %	\$ 800.000	\$ 32.000	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0	0 %	\$ 0															

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS	ARL SURA	COMFAMA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 85.300	\$ 0	\$ 0	\$ 21.300	\$ 37.100	\$ 21.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 165.000



 INDEPORTES ANTIOQUIA	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN	F-AC-14	Versión 1
			Fecha aprobación: 27/09/2022

Documento para ser diligenciado por el Supervisor de INDEPORTES Antioquia

F-AC-14	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN - INDEPORTES	
	SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO	

 INDEPORTES ANTIOQUIA	Fecha	Número	Período	
	22/08/2022	1	19/07/2023	19/08/2023
	Número de Convenio	Municipio		
	395 de 2023	Granada		
	Subregión	Oriente		

Objeto	Convenio Interadministrativo para aunar esfuerzos para la construcción de la cubierta y adecuación de la placa multifuncional de la vereda Quebradona Abajo en el municipio de Granada, Antioquia.		
---------------	--	--	--

Valor	\$ 1.590.887.222	Banco # de cuenta
--------------	------------------	------------------------------------

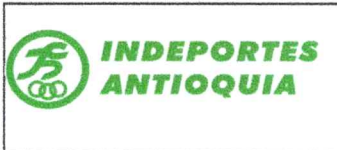
Plazo	Siete (07) meses Ampliación 1 N/A Ampliación 2 N/A
--------------	--

Supervisor Municipio	Contacto	Joaquin Zapata Ospina
	Correo	auxiliardeplaneacion@granada-antioquia.gov.co
	Número	3235231359

Interventoría	INNOVA GLOBAL S.A.S.	Contrato	OCC 030-2023
Contratista	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN PALACIO BAENA S.A.S.	Contrato	IP 021-2023

Avance a fecha de corte	Avance de Obra Físico		Avance Financiero		Tiempo (días)	
	% Proyectado	28%	% Proyectado	28%	Plazo	150
	% Ejecutado	15%	% Ejecutado	0%	Transcurridos	25
						





INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN

F-AC-14

Versión 1

Fecha
aprobación:
27/09/2022

Documento para ser diligenciado por el Supervisor de INDEPORTES Antioquia

F-AC-14

INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN - INDEPORTES

SUBGERENCIA DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO

Situación Crítica

-En el inicio de actividades de obra, al realizar la localización y replanteo de ejes se presentaron inconvenientes en el eje 6, donde las pilas de cimentación según su ubicación cruzaban con una obra de drenaje - boxculvert. En consecuencia se tomó la decisión de desplazar los ejes 0,35m en dirección norte como acción correctiva.

-A la fecha se reubicaron los ejes de acuerdo a la distancia necesaria para no cruzar con el boxculvert existente en la zona y para dar continuidad a la actividades programadas.

-El día 14 de agosto de 2023 desde las 09:00a.m. hasta las 05:00 p.m se presentó suspensión del servicio de luz debido al desplome de poste de electricidad ubicado en la Escuela Quebradona Abajo, lo que provocó un atraso en la actividad de demolición.

Modificaciones Aprobadas al Proyecto

A la fecha no se ha realizado modificaciones al proyecto.

Nombre: Joaquín Zapata Ospina
Supervisor

Nombre
Apoyo a la Supervisión

Fin del documento

1_CARTA_SOL

Granada, 24 de agosto de 2023

CED.2023.08.017

Señores

EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ

Calle 31 N° 30-08

Municipio de Guatapé

Referencia: Contrato OC-030-2023

Objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA".

Asunto: Solicitud de pago acta de cobro N°1 - Interventoría. Placa Quebradona.

Respetados Señores:

Mediante el presente documento, se solicita respetuosamente el pago del acta de cobro N°1 del contrato de a interventoría por un total de cuarenta y cinco millones ciento veinte y siete mil doscientos ochenta y siete pesos ML (\$45.127.287,00) Incluido IVA por el desarrollo de las actividades correspondientes al contrato OC-030-2023.

Quedamos atentos y disponibles

Cordialmente,



GUILLERMO LEÓN GÓMEZ RENDÓN

Director de Interventoría

Innova Global S.A.S.

2_INF_INTERV

Anexo_01_Doc
_Contr_Interv

Acta_Adjudica cion

ACTA DE ADJUDICACIÓN

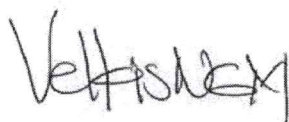
ORDEN DE COMPRA N° OC 030 DE 2023

OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA"
PRESUPUESTO OFICIAL	CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$189.598.729)
VALOR DE OFERTA	CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$187.952.735,00)

El Gerente de La Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé - EAG, a través de la presente actuación, en ejercicio de sus facultades y términos dispuestos en el Manual Interno de Contratación y una vez concluida la etapa de selección, conforme al informe de evaluación que se emitió para el efecto; y previa recomendación del comité evaluador, procede a la ADJUDICACIÓN de la Orden de Compra OC No 030- 2023 por encontrarse ajustada a los parámetros requeridos por la Entidad.

Como consecuencia de lo anterior, se deberá realizar la suscripción del contrato con el oferente seleccionado, INNOVA GLOBAL S.A.S Con nit 901.357.417-9, por valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$187.952.735,00) y el plazo es CINCO (05) MESES sin que sobrepase el plazo del contrato 135-2023 suscrito con el Municipio de Granada.

Para constancia se firma el 21 de junio de 2023.



VELKIS NEIVANY GALEANO MARIN

Gerente

Acta_de_Inicio

ACTA DE VERIFICACION Y APROBACION DE POLIZA
ANEXO 0

INFORMACION GENERAL	
No. CONTRATO/CONVENIO	OC 030- 2023
CONTRATANTE/ASEGURADO/BENEFICIARIO	EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE, MUNICIPIO DE GRANADA
NIT	800.105.497-0,
CONTRATISTA/TOMADOR/GARANTIZADO	INNOVA GLOBAL S.A.
NIT/C.C	901.357.417-9
OBJETO	"INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA"
VALOR	CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$187.952.735,00)
PLAZO	CINCO (05) MESES sin que sobrepase el plazo del contrato 135-2023 suscrito con el Municipio de Granada.
HLOCALIZACION	MUNICIPIO DE GRANADA

INFORMACION GARANTIAS			
COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SEGUROS MUNDIAL			
NO. POLIZA: M-100201742			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 23/06/2023			
AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	21-06-2023	21-11-2023	\$37.590.547,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales Estabilidad de la obra	21-06-2023	21-11-2026	\$37.590.547,00



ACTA DE INICIO

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

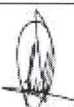
MODALIDAD DE CONTRATACION		ORDEN DE COMPRA			
Contrato número:		030		de	2023
Objeto del contrato: "INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA"					
Supervisor:		VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN			
Contratista:		INNOVA GLOBAL S.A.			
Valor del contrato:		CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$187.952.735,00)			
Duración del contrato:		CINCO (05) MESES sin que sobrepase el plazo del contrato 135-2023 suscrito con el Municipio de Granada.			
Fecha:		21	de	junio	de 2023

CONSIDERANDO:

Que entre LA EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ y INNOVA GLOBAL S.A. con nit 901.357.417-9, representada legalmente por GUILLERMO LEON GOMEZ RENDON con C.c 15.425.936, se celebró el contrato N° OC 030 de 2023, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA" por un valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$187.952.735,00) Que el registro presupuestal N° 00509 fue expedido el 19 de julio de 2023, el contrato fue suscrito por las partes el 21 de junio de 2023, y se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Que el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista, el ordenador del gasto y el supervisor.

Fijar como fecha de iniciación del Contrato No. OC 030 de 2023, el día 19 de julio de 2023

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

		
Proyectó: Juliana Marulanda	Revisó: Juliana Marulanda	Aprobó: Juliana Marulanda



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
Nit: 800.105.497

Página 1 de: 1

COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP Nº 00509

Fecha de Expedición: 19/07/2023

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00226	30/05/2023

EL JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA, que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia 2023, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:

Documento de Identidad:	901.357.417
Nombre:	INNOVA GLOBAL SA

Fondo	Rubro	Descripción	Valor
100105	2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	187.952.735,00
TOTAL:			187.952.735,00

Valor en letras:

CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto del Compromiso

CI 135-2023 POR ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS, PARA LA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA Y LA ADECUACION DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL- VEREDA QUEBRADONA ABAJO - MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA.OC 030-2023

JEFE DE PRESUPUESTO



Contrato

CONTRATO No OC 030– 2023	
CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
CONTRATISTA	INNOVA GLOBAL S.A.
CÉDULA – NIT	901.357.417-9
OBJETO	“INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA”
VALOR	CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$187.952.735,00)
PLAZO DE EJECUCION	CINCO (05) MESES sin que sobrepase el plazo del contrato 135-2023 suscrito con el Municipio de Granada.

Entre los suscritos a saber: De una parte **VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN** mayor de edad y vecina de Guatapé, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.036.929.143, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento N°080 de 09 de agosto de 2021, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará “LA ENTIDAD CONTRATANTE” y, de la otra parte, INNOVA GLOBAL S.A. con nit 901.357.417-9, representada legalmente por GUILLERMO LEON GOMEZ RENDON con C.c 15.425.936, quien para estos efectos se denominará “**EL CONTRATISTA**”, se ha celebrado el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EI CONTRATISTA se obliga para con el CONTRATANTE a realizar “INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y

11. Evaluar y aprobar las fuentes de materiales y colaborar en el trámite para la obtención de los derechos de explotación de las fuentes de materiales y de las servidumbres que los contratistas requieran.
12. Inspeccionar y controlar la calidad de los materiales, los ensayos, las pruebas de instalación y de la obra ejecutada, mediante el análisis de los ensayos de laboratorio y el cumplimiento de las especificaciones, rechazando los materiales de la obra que no cumplan con las calidades exigidas.
13. Aprobar o rechazar los procedimientos y esquemas de construcción, materiales, herramientas, plantas e instalaciones y demás elementos que se suministren para las obras. Dar recomendaciones e impartir instrucciones sobre el orden en que se deben acometer los trabajos para el cumplimiento de los programas de obra y de las normas de diseño y seguridad apropiadas en cada caso.
14. Exigir, revisar y controlar los programas detallados de ejecución de obras y de suministros presentados por los contratistas, recomendar su aceptación y llevar el control de su cumplimiento e informar sobre su avance real, para lograr que las obras se ejecuten dentro de los plazos estipulados.
15. Supervisar la localización en el terreno de las obras a ejecutarse, de acuerdo con los diseños definitivos y suministrar al contratista los puntos de nivel y tránsito al inicio del proyecto, y cuando se requiera.
16. Verificar que las recomendaciones efectuadas, respecto a las obras y acciones formuladas para mitigar los impactos negativos que genere el proyecto, se desarrollen de acuerdo a las obligaciones impuestas en la Licencia Ambiental, si es el caso, o al plan de manejo ambiental determinado para el desarrollo del proyecto.
17. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista sobre los aspectos técnicos, resolver oportunamente aquellas que fueren de su competencia y dar traslado de las que no le competen por tratarse de cambios sustanciales a los planos o especificaciones, junto con el concepto respectivo, a el Municipio.
18. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las cantidades de obra, a fin de compararlas con las que están incluidas en los contratos y en caso de discrepancia, tramitar su corrección, complemento y optimización.
19. Ordenar la suspensión o la reconstrucción de los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta tanto el contratista esté en condiciones de cumplir con las especificaciones previstas para su ejecución.
20. Coordinar la elaboración de las actas parciales de las obras ejecutadas por los contratistas, interviniendo directamente en la medición y archivar las memorias y documentos que sirven de base para la elaboración de dichas actas, las que serán suscritas conjuntamente con el contratista y el Municipio.
21. Someter oportunamente a consideración del contratista, con la debida sustentación aspectos tales como, modificaciones al proyecto y a las especificaciones, señalando las razones técnicas del caso; sugerir cambios de diseño; recomendaciones sobre la aplicación de multas; las prórrogas del plazo y ampliación del valor del contrato.

(corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente el pago que le efectúe la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé”.

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la contraprestación a que la CONTRATANTE se obliga en virtud del presente contrato, se hará con cargo a la siguiente apropiación presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		
C.D.P.	FECHA	VALOR
00226	30/05/2023	(\$1.590.887.222,00)

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: Se realizará pagos al contratista a través de actas parciales de avance de obra, previo a la presentación la respectiva acta, la cual deberá de contener las respectivas memorias de cálculo con su registro fotográfico y bitácora de obra, cuyas cantidades de obra deberán ser conciliadas y aprobadas por el Interventor del proyecto. El pago final el cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y que estará sujeto a la culminación total del proyecto constructivo y estar a paz y salvo con operadores de la región.

El contratista deberá presentar la cuenta de cobro o factura, certificación del pago de la seguridad social y parafiscales, cedula del representante legal, actas de avance de obra e interventoría, recibo a satisfacción por parte del supervisor. Dicha información posteriormente será enviada por el Municipio a INDEPORTES ANTIOQUIA, con el fin de solicitar dichos desembolsos.

Para el primer pago, el contratista y el Interventor deberán presentar el Plan de Manejo Social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los lineamientos de la guía de manejo social, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para proyectos de infraestructura de la Gobernación de Antioquia 2023, avalado en la lista de verificación F-AC-01 Versión 7 por INDEPORTES ANTIOQUIA.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas del presente contrato, dará derecho a aquella que hubiere cumplido o allanado a cumplir, para exigirle inmediatamente a título de pena aplicable a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual será exigible por la vía ejecutiva sin necesidad de requerimiento o

humanos, prohibiéndose entre otras: el trabajo infantil y el trabajo forzoso. Por tanto, el contratista al presentar la oferta se adhiere a esta política de respeto a los derechos humanos y por tanto se compromete a implementar la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002: EL CONTRATISTA se obliga a presentar a la CONTRATANTE para la ejecución del contrato previa certificación del Supervisor, la afiliación y el pago de los aportes de sus empleados o trabajadores a los sistemas de riesgos laborales, salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, al Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-.

PARÁGRAFO: El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reporte ante las entidades administrativas correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA será responsable ante la Empresa y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la Empresa o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o de sus empleados en el desarrollo del objeto del contrato y derivada de cualquier concepto originado en la actividad del CONTRATISTA cualquiera que sea su índole y naturaleza.

Cualquier costo en que incurra la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del contratista, será reintegrada a la Empresa Autónoma del Municipio de Guatapé en su totalidad debidamente actualizada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD FISCAL: La CONTRATANTE a fin de dar cumplimiento al inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, previa consulta en la página web de la Contraloría General de la República, logró verificar que el CONTRATISTA no se encuentra relacionado en el boletín de responsables fiscales.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

- a. Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato.

Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, EL CONTRATANTE lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término previsto para la liquidación bilateral.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA. CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Si pasados los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato las partes no llegan a acuerdo, el contratista no suscribe el acta bilateral de liquidación, o por alguna razón no es posible la suscripción del acta bilateral de liquidación, la Entidad podrá, en cualquier momento, realizar una constancia de cierre del contrato, en la cual podrá realizar los descuentos, compensaciones o demás actuaciones o anotaciones de índole financiero, jurídico o técnico que requiera el cierre del contrato, como la amortización del anticipo adeudado, la compensación de deudas recíprocas, descuentos o retenciones contractuales o tributarias, entre otras, debidamente autorizadas en el contrato o los documentos que hacen parte del mismo. Este documento no constituye título ejecutivo ni declara derechos ni responsabilidades objeto de discusión.

En la constancia de cierre deberá constar el estado de cumplimiento del objeto contractual, el estado financiero, contable, jurídico y técnico del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este Contrato los siguientes documentos:

- La Invitación a Ofertar todos sus anexos y documentos complementarios.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA
- El pago de la Seguridad Social del contratista

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y el registro presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO: Por tratarse de un contrato intuitu personae, éste no podrá cederse sin previa autorización expresa y escrita de la CONTRATANTE, conforme a lo dispuesto en el artículo 887 del Código de Comercio Colombiano.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: GARANTIAS: para el presente proceso n se exigirán garantías de cumplimiento.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5109582
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 5 horas de tiempo transcurrido (21/06/2023 11:31:41 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato OC 030-2023
Objeto del contrato "INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA Y ADECUACION DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA"
Tipo de Contrato Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No
Duración del contrato 5 Meses
Fecha de inicio de contrato *
Fecha de terminación del contrato 26/06/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐ Si ☒ No *
Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No *
Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No *
Reversión ☐ Si ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



EAG

COLOMBIA, Guatape
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



Innova Global S.A.S.

COLOMBIA, Granada
Número de documento 901357417

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Innova Global S.A.S.			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado Guillermo León
por: Gómez Rendón
Fecha de 21/06/2023 12:22:09 PM ((UTC-
aprobación: 05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado Velkís
por: Neiveny
Fecha de 21/06/2023 5:22:36 PM ((UTC-05:00)
aprobación: Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☒ Si ☐ No

Fecha de notificación de prorrogación -

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de

☐ Si ☒ No

Asignaciones Ordenador del pago

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Información presupuestal

☐ Si ☒ No *

Valor

Total 187.952.735

SIIF

☐ Sí ☒ No

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 189.598.729 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -



Búsqueda ▼ Mis procesos ▼ Menú ▼ Ir a ▼

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Co...
- 9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal



VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.10907103

Número del contrato OC 030-2023

Versión del contrato 1

Objeto del contrato "INTERVENTORÍA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA Y ADECUACION DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA"

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017

Fecha de terminación del contrato 5 días para terminar (26/06/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Duración del contrato 5 Meses

Tiempo adiciones en días 0 días

Estado del contrato Firmado y enviado a la Entidad Estatal

Liquidación ☐ Si ☒ NoObligaciones Ambientales ☐ Si ☒ NoObligaciones Pos Consumo ☐ Si ☒ NoReversión ☐ Si ☒ No

Entidad Estatal



EAG

COLOMBIA, Gualape



0 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado



Innova Global S.A.S.

COLOMBIA, Granada



0 Recomendación (es)



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Innova Global S.A.S.			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: Guillermo León Gómez Rendon
Fecha de aprobación: 21/06/2023 12:22:09 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Fecha de aprobación:

Contrato firmado:

Polizas



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados



CÁMARA COLOMBIANA
DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APE
Asociación Panamericana de Plazas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza M-100201742 y endoso, 1 cuyo afianzado es:
INNOVA GLOBAL S.A.S ZOMAC Asegurado o Beneficiario: **EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE / EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE**, expedida por la Compañía en **28/07/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los 28 días del mes JULIO del año 2023.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.







tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza M-100201742 y endoso, 2 cuyo afianzado es:
INNOVA GLOBAL S.A.S ZOMAC Asegurado o Beneficiario: **EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE / EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE**, expedida por la Compañía en **28/07/2023**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los 28 días del mes JULIO del año 2023.

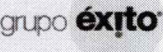
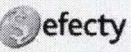
Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



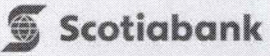
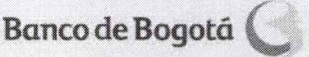
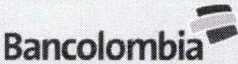
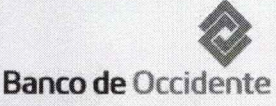
INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES				
				

OPCIÓN 2

 BANCOS		
		
		

 CORRESPONSALES	
--	--

Tu compañía siempre

No. PÓLIZA	M-100201742	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	14809675	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	23/06/2023	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	21/06/2023	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	21/11/2028	DÍAS	
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA					
N/A		N/A					
TOMADOR	INNOVA GLOBAL S.A.S ZOMAC					No. DOC. IDENTIDAD	901.357.417-9
DIRECCIÓN	CR 22 20 13 P 403					TELÉFONO	3104192639
ASEGURADO	EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE					No. DOC. IDENTIDAD	800.105.497-0
DIRECCIÓN	CALLE 31 N 30 08					TELÉFONO	8610672
BENEFICIARIO	EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE					No. DOC. IDENTIDAD	800.105.497-0
DIRECCIÓN	CALLE 31 N 30 08					TELÉFONO	8610672

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. OC 030 - 2023 , CUYO OBJETO ES

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA Y ADECUACION DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA.

SE ACLARA QUE EL ASEGURADO/BENEFICIARIO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE CON NIT 800.105.497-0, MUNICIPIO DE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/06/2023	24:00 Horas Del 21/11/2023	37.590.547,00	47.271,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 21/06/2023	24:00 Horas Del 21/11/2026	37.590.547,00	385.895,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 21/11/2023	24:00 Horas Del 21/11/2028	18.795.273,50	282.238,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 93.976.367,50	

INTERMEDIARIOS		TIPO	% PARTICIPACIÓN
GYAR SEGUROS LTDA		AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/06/2023
------------------	---

PRIMA BRUTA	\$	715.404,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	715.404,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	136.877,00
TOTAL A PAGAR	\$	857.281,00

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente. Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;

(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y

(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA).

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DEACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCTENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

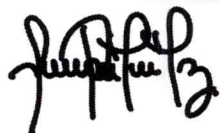
EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20____



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

No. PÓLIZA		M-100201742		No. ANEXO		0		No. CERTIFICADO		14809675		No. RIESGO			
TIPO DE DOCUMENTO								FECHA DE EXPEDICIÓN		23/06/2023		SUC. EXPEDIDORA		MEDELLIN	
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA							
00:00 Horas Del		21/06/2023		24:00 Horas Del		21/11/2028		N/A		N/A		N/A		N/A	

TOMADOR	INNOVA GLOBAL S.A.S ZOMAC	No. DOC. IDENTIDAD	901.357.417-9
DIRECCIÓN	CR 22 20 13 P 403	TELÉFONO	3104192639
ASEGURADO	EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE	No. DOC. IDENTIDAD	800.105.497-0
DIRECCIÓN	CALLE 31 N 30 08	TELÉFONO	8610672
BENEFICIARIO	EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE	No. DOC. IDENTIDAD	800.105.497-0
DIRECCIÓN	CALLE 31 N 30 08	TELÉFONO	8610672

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. OC 030 - 2023 ,
Cuyo objeto es

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL CONTRATANTE A REALIZAR INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA Y ADECUACION DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023

SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA.

SE ACLARA QUE EL ASEGURADO/BENEFICIARIO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES LA EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE CON NIT 800.105.497-0, MUNICIPIO DE

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 21/06/2023	24:00 Horas Del 21/11/2023	37.590.547,00	47.271,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 21/06/2023	24:00 Horas Del 21/11/2026	37.590.547,00	385.895,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 21/11/2023	24:00 Horas Del 21/11/2028	18.795.273,50	282.238,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 93.976.367,50	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
GYAR SEGUROS LTDA	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 715.404,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 715.404,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 136.877,00
TOTAL A PAGAR	\$ 857.281,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LIDER	CERTIF. LIDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/06/2023

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).



CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 106B DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

DE SEGUROS PARA PAGAR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

[Handwritten signature]

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

Swilley

TOMADOB



Lineas de Atención al Cliente:

- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

HOJA No.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPAROS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SI, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE:

(I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO;

(II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y

(III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1** CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA).
- 2.2** DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3** USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
- 2.4** EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARATULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO.

4. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARATULA O EN SUS ANEXOS. EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PERDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

5.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;

D) EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

7. COMPENSACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O CON POSTERIORIDAD A ESTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN, FUERE DEUDORA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1417 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE DISMINUIRÁ EL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

8. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

8.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 5.1, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DE UNA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

8.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 5.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DE LA COPIA AUTÉNTICA DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN SEXTA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

12. NATURALEZA DEL SEGURO

LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTA PÓLIZA O SUS CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN, NO ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL Y SU EXIGENCIA ESTÁ SUPEDITADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y SU CUANTIFICACIÓN.

13. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y EL GARANTE.

14. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DE SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAY LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS

15. COASEGURO

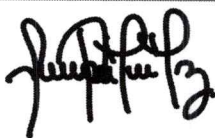
EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DE CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES, Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

16. PRESCRIPCIÓN

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO.

17. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2023.

**COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.****EL TOMADOR/ASEGURADO**

Anexo_02_Doc
_Contr_Obra

Acta_Inicio



ACTA DE INICIO

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

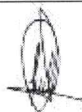
MODALIDAD DE CONTRATACION		INVITACION PRIVADA				
Contrato número:		021		de	2023	
Objeto del contrato: "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA"						
Supervisor:		VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN				
Contratista:		INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA - ICBP S.A				
Valor del contrato:		MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.399.545.173,41)				
Duración del contrato:		CINCO (05) MESES sin que sobrepase el plazo del contrato 135-2023 suscrito con el Municipio de Granada.				
Fecha:		04	de	julio	de	2023

CONSIDERANDO:

Que entre LA EMPRESA AUTÓNOMA DE GUATAPÉ y INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA - ICBP S.A con nit 811.015.828-9, representada legalmente CAMILO ALBERTO PALACIO BERNAL identificado con 98.517.565, se celebró el contrato N° IP 021 de 2023, cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA" por un valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.399.545.173,41) Que el registro presupuestal N° 00508 fue expedido el 19 de julio de 2023, el contrato fue suscrito por las partes el 04 de julio de 2023, y se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Que el plazo se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista, el ordenador del gasto y el supervisor.

Fijar como fecha de iniciación del Contrato No. IP 021 de 2023, el día 19 de julio de 2023.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.

		
Proyectó: Juliana Marulanda	Revisó: Juliana Marulanda	Aprobó: Juliana Marulanda

Contrato

CONTRATO DE OBRA PUBLICA IP 020-2023

CONTRATANTE	EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA	INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA - ICBP S.A
NIT	811.015.828-9
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA"
VALOR:	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.399.545.173,41)
PLAZO	CINCO (05) MESES sin que sobrepase el plazo del contrato 135-2023 suscrito con el Municipio de Granada.

Entre los suscritos a saber: De una parte **VELKIS NEIVANY GALEANO MARÍN** mayor de edad y vecina de Guatapé, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.036.929.143, quien actúa en calidad de Gerente y representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad derecho público con NIT 800105497-0, tal y como consta en el Decreto de nombramiento N°080 de 09 de agosto de 2021, facultado para adquirir obligaciones y ejercer derechos en nombre de la Empresa tal como se prescribe en los Estatutos de la misma y que para los efectos del presente acto se denominará "**LA ENTIDAD CONTRATANTE**" y, de la otra parte, **INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA - ICBP S.A** con nit 811.015.828-9, representada legalmente CAMILO ALBERTO PALACIO BERNAL identificado con 98.517.565, quien para estos efectos se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente contrato de obra pública, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE al realizar "**CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA**"

Las actividades y especificaciones técnicas para desarrollar en el presente contrato son las anexas en los estudios y documentos previos y hacen parte integral del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

23. Presentar informe final técnico y financiero de ejecución y demás documentos requeridos para la liquidación.
24. Convenir las obras adicionales y extras que se requieran, definiendo los precios que deban pagarse por las mismas, lo cual se someterá a la aceptación final del Municipio.
25. Poner en conocimiento a la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento de los contratos de obras y de interventoría; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio del Municipio la determinación final.
26. Recomendar la suspensión de las labores cuando no se cumplan las características, especificaciones y controles.
27. Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad para ejecutar el contrato, de acuerdo con lo estipulado por el gobierno nacional.
28. Legalizar el contrato en los tiempos requeridos.
29. Velar por la mejor calidad de la obra y sus procesos.
30. Mantener registros fotográficos y documentos de todas sus actividades.
31. Poner en conocimiento de la entidad contratante la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra; lo anterior con previa justificación de los hechos y quedando a juicio de la entidad contratante la terminación final.
32. Disponer el recurso humano profesional logístico y técnico necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades
33. Realizar el pago oportuno de los proveedores de bienes y servicios contratados en la ejecución del presente contrato
34. Cumplimiento de las normas de Seguridad Industrial, señalización y movimiento de maquinaria.
35. Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertado por el supervisor designado.
36. Tener capacidad operativa básica para ejecutar el contrato con celeridad y organización, garantizando una sede de trabajo para el equipo de personas.
37. Mantener indemne al Municipio y a la EAG de cualquier reclamación que resultare del incumplimiento de obligaciones contractuales o que este relacionado con el objeto del contrato.
38. El contratista deberá instalar en la obra, en forma visible, una valla de 1x1.5 metros o según medidas dadas por el Municipio y/o INDEPORTES, especificando el nombre de la obra, metas físicas, fuente de financiación y plazo de ejecución, de acuerdo a diseño entregado por INDEPORTES ANTIOQUIA durante toda la ejecución de la obra.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AUTONOMA: En virtud del presente contrato LA AUTONOMA se obliga a: 1. Brindar la documentación requerido para la ejecución del contrato. 2. Suministrar por medio del director la información que posee y que sea de importancia para el trabajo. 3. Colaborar con EL PROVEEDOR a través de la dependencia responsable para la consecución de las fuentes de información secundarias para el desarrollo del objeto del contrato. 4. Cancelar a EL PROVEEDOR el valor de los honorarios previstos en la cláusula quinta del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 5. Exigir a través de la Dependencia responsable la presentación de los informes, conceptos y demás trabajos que se soliciten en desarrollo del presente contrato. 6. Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

CLAUSULA CUARTA. INTERVENTORÍA. O SUPERVISION. La Interventoría vigilará el contrato en la parte administrativa, técnica y jurídica desde que inicia su ejecución, previo

ninguna clase de prestaciones sociales, por cuanto no es trabajador dependiente al servicio del CONTRATANTE y por lo que el presente contrato no genera vínculo laboral.

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO. CINCO (05) MESES sin que sobrepase el plazo del contrato 135-2023 suscrito con el Municipio de Granada.

CLAUSULA OCTAVA. AMPLIACIÓN DEL PLAZO. EL CONTRATANTE podrá conceder la ampliación del plazo para la entrega del producto contratado, cuándo por circunstancias ajenas al CONTRATISTA y fuera del control del mismo así lo justifique la Interventoría.

CLAUSULA NOVENA. CONTRATOS SEPARADOS. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ordenar al CONTRATISTA la realización de actividades complementarias o adicionales, y de ejecutar directamente o mediante contratos separados algunos trabajos, pero no tendrá en cuenta para efecto del pago del servicio.

CLAUSULA DECIMA: CESIÓN DEL CONTRATO. Por ninguna causa EL CONTRATANTE aceptará la cesión del presente contrato por EL CONTRATISTA, ni en todo ni en parte, pero no se considerarán dentro de esta situación aquellos subcontratos que sea necesario otorgar por parte del CONTRATISTA, para la total ejecución de lo pactado.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá suspender o declarar terminado el presente contrato por causas justificadas que a su juicio hagan necesaria tal suspensión o terminación al CONTRATISTA en cualquier momento, en cuyo caso éste renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal causa, pero tendrá derecho a que se liquiden y paguen los servicios correspondientes a las actividades ejecutadas conforme al contrato, hasta el momento de la suspensión o terminación.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL. Por causa de mora, ya sea en la iniciación o en la entrega del producto contratado, EL CONTRATISTA pagará al contratante el 5% del valor total del contrato, por cada día que pase del plazo fijado o de la fecha de vencimiento de las prórrogas a que haya lugar.

CLAUSULA DECIMA TERCERA GARANTÍAS. EL CONTRATISTA para el presente contrato se exigirán garantías que ampare **EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE** con NIT 800.105.497-0, MUNICIPIO DE GRANADA, INDEPORTES ANTIOQUIA.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Duración del contrato y tres (3) años más.	20% del valor del contrato.
Estabilidad de obra	Cinco (05) años contados a partir del acta de entrega y recibo final. Art. 2.2.1.2.3.1.14 Decreto 1082 de 2015	Por el 20% del valor del contrato

partes contratantes expedición del registro presupuestal a cargo del CONTRATANTE, las respectivas garantías aprobadas.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA - DOMICILIO. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Granada- Antioquia.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

		
Proyecto: Juliana Marulanda	Revisó: Juliana Marulanda	Aprobó: Juliana Marulanda

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5185455
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 15 días de tiempo transcurrido (4/07/2023 9:55:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato IP 021-2023
Objeto del contrato CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA Y ADECUACION DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA
Tipo de Contrato Otro
¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No
Duración del contrato 5 Meses
Fecha de inicio de contrato 1 minuto para terminar (19/07/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 19/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐ Si ☒ No *
Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No *
Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No *
Reversión ☐ Si ☒ No *

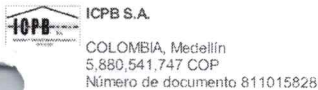
Información de la Entidad Estatal contratante



0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.	Bancolombia	Corriente	004-01480157

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: DIANA MARCELA LOPEZ ESTRADA
Fecha de aprobación: 4/07/2023 10:08:30 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Velkis Neivany
Fecha de aprobación: 4/07/2023 3:06:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5185455_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Si ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Si ☒ No

Seriedad de la

Ordenador del Gasto	Velkis Neivany	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1036929143	notificar
Supervisor	Velkis Neivany	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1036929143	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Velkis Neivany	14 días de tiempo transcurrido (4/17/2023 3:06:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Velkis Neivany
Supervisor	Velkis Neivany	14 días de tiempo transcurrido (4/17/2023 3:06:09 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Velkis Neivany

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	1.399.545.173,41
Total	1.399.545.173,41

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	Editar
☐ 00226	CDP	No validado	1.401.288.493 COP	1.401.288.493 COP	00-00-000-0001	

Saldo de CDP 1.401.288.493 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 1.401.288.493 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 0508	Presupuestal (CDP)	-	No validado	1.399.545.173,41 COP	1.399.545.173,41 COP	-	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 1.399.545.173,41 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 1.399.545.173,41 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5185455
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 5 horas de tiempo transcurrido (4/07/2023 9:55:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato IP 021-2023
Objeto del contrato CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA Y ADECUACION DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA
Tipo de Contrato Otro
¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No
Duración del contrato 5 Meses
Fecha de inicio de contrato
Fecha de terminación del contrato 7/12/2023 11:59 PM
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☐ Si ☒ No
Obligaciones Ambientales ☐ Si ☒ No
Obligaciones pos consumo ☐ Si ☒ No
Reversión ☐ Si ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante

 EAG
COLOMBIA, Guatape
★★★★★
0 Recomendación(es)

Información del Proveedor contratista

 ICPB S.A.
COLOMBIA, Medellín
5,880,541,747 COP
Número de documento 811015828

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.	Bancolombia	Corriente	004-01480157

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado por: DIANA MARCELA LOPEZ ESTRADA
Fecha de aprobación: 4/07/2023 10:08:30 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado por: Velkis Neryany
Fecha de aprobación: 4/07/2023 3:06:09 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No

Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Si ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Si ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐ Si ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Si ☐ No

Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐ 15. CONTRATO OBRA IP 021-2023.pdf	15. CONTRATO OBRA IP 021-2023.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Velkis Neivany	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1036929143	Guardar y notificar
Supervisor	Velkis Neivany	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1036929143	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	--	-------------------	---------------------	---------------------

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Velkis Neivany	4/07/2023 3:06:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Velkis Neivany
Supervisor	Velkis Neivany	4/07/2023 3:06:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Velkis Neivany

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Si ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Inversión

Presupuesto General de la Nación - PGN

0

Fuente de los recursos:

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI

0

Sistema General de Regalías - SGR

0

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)

0

Recursos de Crédito

0

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

1.399.545.173,41

Total

1.399.545.173,41

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐ Si ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	Editar
☐ 00226	CDP	No validado	1.401.288.493 COP	1.401.288.493 COP	00-00-000-0001	

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer

1.401.288.493 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF

-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Polizas

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5101465499

PÓLIZA No: 510-47-994000022044 ANEXO: 1

AGENCIA EXPIDIDORA: **RIONEGRO**

COD. AGENCIA: 510 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
23 08 2023
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
23 08 2023
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **811.015.828-9**

DIRECCIÓN: **Calle 36 77 29**

CIUDAD: **MEDELLÍN, ANTIOQUIA**

TELÉFONO: **4118510**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.105.497-0**

BENEFICIARIO: **EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.105.497-0**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO

19/07/2023

19/04/2024

279,909,034.60

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND

19/07/2023

19/12/2026

279,909,034.60

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

VER NOTA ACLARATORIA

279,909,034.60

BENEFICIARIOS

NIT 800105497 - EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA IP 020-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA Y ADECUACION DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA"

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL ASEGURADO Y/o BENEFICIARIO DE LA POLIZA SON

EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE NIT 800.105.497-0

VALOR ASEGURADO TOTAL:

\$ ***839,727,103.80

VALOR PRIMA:

\$ *****0

GASTOS EXPEDICION:

\$ *****0.00

IVA:

\$ *****0

TOTAL A PAGAR:

\$ *****0

NOMBRE INTERMEDIARIO

CLAVE

%PART

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

GUSTAVO ADOLFO CASAS GONZALEZ

6629

100.00

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000510146549

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CBD920790B07F87B5F

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174

Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>



GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5101465515

PÓLIZA No: 510 -74 - 994000005240 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: **RIONEGR0**

COD. AGE: 510

RAMO: 74

PAP:

DIA MES AÑO

23 08 2023

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DIA MES AÑO HORAS

10 12 2023 23:59

VIGENCIA DESDE

A LAS

DIA MES AÑO HORAS

19 12 2023 23:59

VIGENCIA HASTA

A LAS

DÍAS

DIA MES AÑO

23 08 2023

FECHA DE IMPRESIÓN

FECHA DE EXPEDICIÓN

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

TIPO DE MOVIMIENTO **PRORROGA**

VIGENCIA DEL ANEXO
DIA MES AÑO HORAS
10 12 2023 23:59
VIGENCIA DESDE A LAS

VIGENCIA HASTA A LAS
DIA MES AÑO HORAS
19 12 2023 23:59
DÍAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **811.015.828-9**

DIRECCIÓN: **Calle 36 77 29**

CIUDAD: **MEDELLÍN, ANTIOQUIA**

TELÉFONO: **4118510**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **811.015.828-9**

DIRECCIÓN: **Calle 36 77 29**

CIUDAD: **MEDELLÍN, ANTIOQUIA**

TELÉFONO: **4118510**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: **INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA** NIT : **811015828**

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: **ANTIOQUIA**

CIUDAD: **GRANADA**

DIRECCION: **MUNICIPIO DE GRANADA**

ACTIVIDAD: **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**

TIPO EDIFICIO: **NO APLICA PARA ESTE RAMO** TIPO DE RIESGO: **ESTATAL**

MANZANA:

DESCRIPCION AMPAROS

SUMA ASEGURADA % INVAR

SUBLIMITE

CONTRATO
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

\$ 232,000,000.00
232,000,000.00

DEDUCIBLES: **15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

BENEFICIARIOS

NIT 001 - **TERCEROS AFECTADOS**

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA IP 020-2023 REFERENTE A "CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA Y ADECUACION DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA"

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL ASEGURADO Y BENEFICIARIOS SON

TERCEROS FACETADOS

EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE NIT 800.105.497-0

MUNICIPIO DE GRANADA

INDEPORTES ANTIOQUIA.

*** NOTA ACLARATORIA ***

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *****232,000,000.00**

VALOR PRIMA:
\$ *******0.00**

GASTOS EXPEDICION:
\$ *******0.00**

IVA:
\$ *******0.00**

TOTAL A PAGAR:
\$ *******0.00**

INTERMEDIARIO

NOMBRE
GUSTAVO ADOLFO CASAS GONZALEZ

CLAVE
6629

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA

%PART

VALOR ASEGURADO

COASEGURO CEDIDO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000510146551

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: **Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá**

CLIENTE

CASAEMZ 0

CBD920790B07F87B5A

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6801. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000005240	ANEXO: 1	TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA	PAGINA: 3
TOMADOR: INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA		IDENTIFICACION: 811.015.828-9	

ASEGURADOS							
ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	INGENIERIA Y CONSTRUCCION PA	811015828-9	MUNICIPIO DE GRANADA	GRANADA	232,000,000.00	0	0
						PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
						0	0

ACTA DE VERIFICACION Y APROBACION DE POLIZA
ANEXO 0

INFORMACION GENERAL	
No. CONTRATO/CONVENIO	IP 021-2023
CONTRATANTE/ASEGURADO/BENEFICIARIO	EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE, MUNICIPIO DE GRANADA, INDEPORTES ANTIOQUIA
NIT	800.105.497-0
CONTRATISTA/TOMADOR/GARANTIZADO	INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA - ICBP S.A
NIT/C.C	811.015.828-9
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA"
VALOR	MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.399.545.173,41)
PLAZO	CINCO (05) MESES sin que sobrepase el plazo del contrato 135-2023 suscrito con el Municipio de Granada.
HLOCALIZACION	MUNICIPIO DE GRANADA

INFORMACION GARANTIAS			
COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA			
NO. POLIZA: 510-47-994000022044			
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/07/2023			
AMPAROS	DESDE	HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	10-07-2023	10-04-2024	\$279.909.034,60
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	10-07-2023	10-12-2024	\$279.909.034,60

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5101465499

PÓLIZA No: 510 - 47 - 994000022044 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **RIONEGRO**

COD. AGENCIA: 510 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
18 07 2023
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
18 07 2023
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **811.015.828-9**

DIRECCIÓN: **Calle 36 77 29**

CIUDAD: **MEDELLÍN, ANTIOQUIA**

TELÉFONO: **4118510**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.105.497-0**

BENEFICIARIO: **EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.105.497-0**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEGURADA

CUMPLIMIENTO

10/07/2023

10/04/2024

279,909,034.60

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND

10/07/2023

10/12/2026

279,909,034.60

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

VER NOTA ACLARATORIA

279,909,034.60

BENEFICIARIOS

NIT 800105497 - **EMPRESA AUTONOMA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE**

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA IP 020-2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON "CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA Y ADECUACION DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA"

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (5) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL ASEGURADO Y/o BENEFICIARIO DE LA POLIZA SON

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *839,727,103.80**

VALOR PRIMA:
\$ ***6,936,338**

GASTOS EXPEDICION:
\$**11,000.00**

IVA:
\$ *1,319,994**

TOTAL A PAGAR:
\$ ***8,267,332**

NOMBRE INTERMEDIARIO
GUSTAVO ADOLFO CASAS GONZALEZ

CLAVE
6629

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000510146549

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: **Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá**
CBD920790B09F97A56

CLIENTE

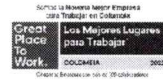
Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5101465515

PÓLIZA No: 510 -74 - 994000005240 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: **RIONEGRO**

COD. AGE: 510

RAMO: 74

PAP:

DIA MES AÑO
18 07 2023

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DIA MES AÑO HORAS
10 07 2023 23:59

VIGENCIA DESDE

A LAS

DIA MES AÑO HORAS
10 12 2023 23:59

VIGENCIA HASTA

A LAS

DÍAS

DIA MES AÑO
18 07 2023

FECHA DE IMPRESIÓN

FECHA DE EXPEDICIÓN

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

TIPO DE MOVIMIENTO **EXPEDICION**

VIGENCIA DEL ANEXO
10 07 2023 23:59
VIGENCIA DESDE A LAS

10 12 2023 23:59
VIGENCIA HASTA A LAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **811.015.828-9**

DIRECCIÓN: **Calle 36 77 29**

CIUDAD: **MEDELLÍN, ANTIOQUIA**

TELÉFONO: **4118510**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **811.015.828-9**

DIRECCIÓN: **Calle 36 77 29**

CIUDAD: **MEDELLÍN, ANTIOQUIA**

TELÉFONO: **4118510**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: **INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA** NIT : **811015828**

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: **ANTIOQUIA**

CIUDAD: **GRANADA**

DIRECCION: **MUNICIPIO DE GRANADA**

ACTIVIDAD: **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA**

TIPO EDIFICIO: **NO APLICA PARA ESTE RAMO** TIPO DE RIESGO: **ESTATAL**

MANZANA:

DESCRIPCION AMPAROS

SUMA ASEGURADA % INVAR

SUBLIMITE

CONTRATO
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

\$ 232,000,000.00
232,000,000.00

DEDUCIBLES: **15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES**

BENEFICIARIOS

NIT 001 - **TERCEROS AFECTADOS**

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA IP 020-2023 REFERENTE A "CONSTRUCCION DE LA CUBIERTA Y ADECUACION DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA"

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE EL ASEGURADO Y BENEFICIARIOS SON

TERCEROS FACETADOS
EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE NIT 800.105.497-0
MUNICIPIO DE GRANADA
INDEPORTES ANTIOQUIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ *****232,000,000.00**

VALOR PRIMA:
\$ *******291,748**

GASTOS EXPEDICION:
\$ *******0.00**

IVA:
\$ *******55,432**

TOTAL A PAGAR:
\$ *******347,180**

INTERMEDIARIO

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE CLAVE %PART
GUSTAVO ADOLFO CASAS GONZALEZ 6629 100.00

NOMBRE COMPAÑIA %PART VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000510146551

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: **Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá**

JECASTRILLON 0

CBD920790B09F97B5E

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 8601 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

REGISTRADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Propuesta_ICP
B SA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de junio de 2023, a las 14:37:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	811015828
Código de Verificación	811015828230607143722

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.517.565

PALACIO BERNAL

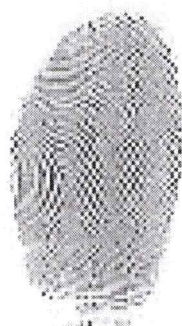
APELLIDOS

CAMILO ALBERTO

NOMBRES

[Signature]

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-MAY-1966

ITAGUI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

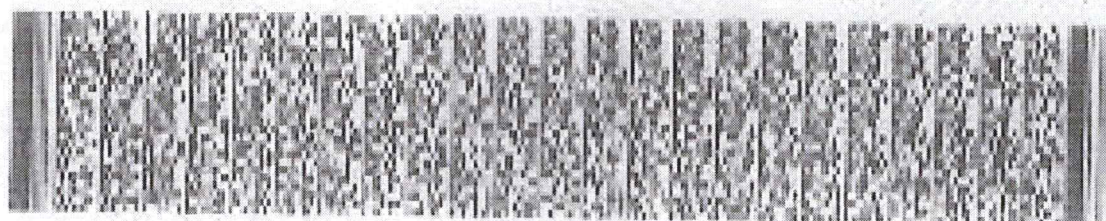
M

SEXO

01-OCT-1984 ITAGUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



A-0115100 00035721 M-0000517565-20090731

0001670807A 1

2246014621

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224736991



WEB
14:43:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A. identificado(a) con NIT número 8110158289:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 224787660



WEB

09:06:45

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ALBERTO PALACIO BERNAL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98517565:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

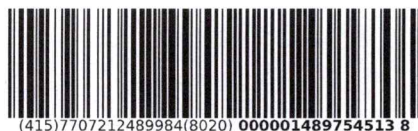
ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14897545138



(415)7707212489984(8020) 000001489754513 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 1 0 1 5 8 2 8

9

Impuestos de Medellín

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.

36. Nombre comercial

INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.

37. Sigla

ICPB S.A.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Antioquia

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CR 44 19 A 20 AP 31 CON PARQUE CENTRAL DEL RIO

42. Correo electrónico

mlopez@icpbsa.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 2 9 7 2 8

45. Teléfono 2

3 1 3 6 4 6 0 6 9 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 2 9 0

2 0 1 3 0 1 3 0

4 1 1 2

2 0 1 3 0 1 3 0

4 2 1 0

4 2 2 0

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

52- Facturador electrónico

55- Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 02 - 20 / 18 : 10 : 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BAENA CORREA JUAN JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14897545138



(415)7707212489984(8020) 000001489754513 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

8 1 1 0 1 5 8 2 8 | 9

1 1

Representación

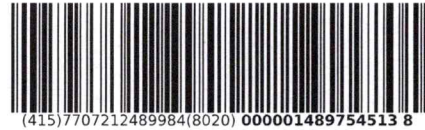
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 0 9 0 9 0 7	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 7 1 6 8 6 0 6 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido BAENA	105. Segundo apellido CORREA	106. Primer nombre JUAN	107. Otros nombres JOSE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 2 0 0 4 0 1 1 5	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación 9 8 5 1 7 5 6 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PALACIO	105. Segundo apellido BERNAL	106. Primer nombre CAMILO	107. Otros nombres ALBERTO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14897545138



(415)7707212489984(8020) 000001489754513 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 1 1 0 1 5 8 2 8 9 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

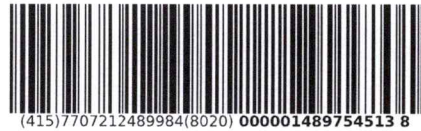
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3	113. DV 2 9 0 7 7 6 0 7	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. Primer apellido CORREA	116. Segundo apellido DE BAENA	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres RUTH	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 8 0 1 2 4	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14897545138



(415)7707212489984(8020) 000001489754513 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 1 0 1 5 8 2 8 | 9

Impuestos de Medellín

1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Construcción de otras obras de ingeniería civil	162. Nombre del establecimiento INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1	
165. Dirección CR 36 77 29 OF 201		
166. Número de matrícula mercantil 2 1 2 4 6 3 6 1 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 8 0 9 3 0	
168. Teléfono 4 1 1 8 5 1 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaiTCmdkPkcPbhjY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matriculas de Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE	INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A.
SIGLA	ICPB S.A.
NIT	N 811015828-9
MATRICULA NUMERO	21-246361-04 de Septiembre 30 de 1998
ACTIVOS	\$3,846,812,574

CERTIFICA

Fecha de Renovación: Marzo 30 de 2023

CERTIFICA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: Carrera 44 19 A 20 INT 131 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Carrera 44 19 A 20 INT 131 MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

CERTIFICA

DIRECCIÓN(ES) ELECTRONICA PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

mlopez@icpbsa.com

CERTIFICA

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

NOMBRE	ICPB INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA
	Establecimiento-Principal



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jaiTCmdkPkcPbhjY

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS

Certificado Bancario

Miércoles, 16 de noviembre de 2022

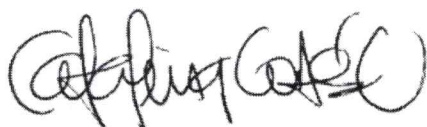
Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA identificado(a) con NIT 811015828, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	00401480157	1998/11/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

INVITACION PRIVADA IP 021-2023

FORMATOS

FORMATO 1 — CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

EMPRESA AUTONOMA DE GUATAPE SAS

Calle 31 #30-08

Guatapé, Antioquia

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. IP 021-2023, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA Y ADECUACIÓN DE LA PLACA MULTIFUNCIONAL DE LA VEREDA QUEBRADONA ABAJO EN EL MUNICIPIO DE GRANADA, ANTIOQUIA, EN EL MARCO DEL CONTRATO 395 DE 2023 SUSCRITO ENTRE INDEPORTES ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE GRANADA"

Estimados señores:

CAMILO ALBERTO PALACIO en mi calidad de Representante Legal de **ICPB S.A** en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.

ICPB S.A
El Proponente es:

 Persona Natural ____
 Persona Jurídica Nacional X
 Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia ____
 Sucursal de Sociedad Extranjera ____
 Unión Temporal ____
 Consorcio ____
 Otro ____

Grupo empresarial:

 El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí ____ no X Nombre del Grupo Empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

 Matriz ____
 Subsidiaria ____
 Filial ____
 Subordinada ____
 Otro (indicar cuál) _____

Composición accionaria:

 El Proponente cotiza en bolsa: sí ____ no X
 Composición Accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
40%	71.686.063	Juan José Baena Correa
40%	98.517.565	Camilo Alberto Palacio Bernal
5%	42.789.063	Diana Marcela López Estrada
5%	1.152.470.168	Sebastián Palacio López
5%	43.080.362	Libia Marcela Baena Correa
5%	29.077.607	Ruth Correa de Baena

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Re-cuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



Valor del SMMV para el año 2023
(\$1.160.000)

\$ 1.160.000,00

NUMERO EXPERIENCIA MAS ESPECIFICA	NUMERO RUP	OBJETO DEL CONTRATO	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	SMMV RELACIONADOS EN EL RUP	VALOR EN PESOS HOY	SMMV FECHA TIN	VALOR DEL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	Contratista (singular o Plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos del contrato del área encargada de supervisión del contrato
1	1	VIS San Padre	06/04/2009	08/05/2011	5.205,50	6.032.960.000,00	\$35.000,00	\$ 2.347.125.461	ICPB	100%	ASOCIACION DE VIVIENDA RIVITAS DEL NITO	Jaima Alfredo Rueda Municipio San Pedro de los Milagros
2	2	Construcción del Parque Lineal La India	02/04/2007	17/09/2007	3.686,78	4.230.898.192,00	433.700,00	\$ 1.198.356.782	UT LA INDIA	99%	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Angela Maria Carranza Municipio de Medellín
3	3	Rehabilitación de la vía Uramita - Peque	11/01/2007	23/11/2009	13.341,10	8.190.270.400,00	496.500,00	\$ 6.629.417.120	CONSORCIO OCCIDENTE D.O.27	40%	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	Carlos Emilio Zúñiga Gobernación de Antioquia
4	4	Construcción y reparación, intervención y mantenimiento de la vía de acceso al Municipio El Mango - Amalfi y de la malla vial urbana en concreto rígido, construcción de ciclo ruta y sendero peatonal en concreto rígido, puentes y Box Couvert en el Municipio de Amalfi.	10/09/2007	13/09/2008	\$ 943,81	1.378.965.920,00	465.500,00	\$ 2.743.866.721	CONSORCIO VIAS AMALFI 2007	20%	MUNICIPIO DE AMALFI	Juan Guillermo Correa Municipio de Amalfi
5	5	Mejoramiento y atención de puntos críticos en las abisias 15 +100 y 15 + 300 en la vía secundaria betulla - urrao en la subregión suroeste del departamento de antioquia	05/01/2011	01/11/2011	\$ 194,59	2.222.454.640,00	\$35.800,00	\$ 1.711.023.292	CONSORCIO BETULLA 2010	60%	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	Juan Diego Mesa Gobernación de Antioquia
6	10	Construcción captación desarenador y obras complementarias para el nuevo acueducto del Municipio de Aracataca departamento del Magdalena	27/04/2006	15/11/2006	1.221,50	1.416.940.000,00	408.000,00	\$ 498.373.096	ICPB	100%	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO ANDES BELLO-RECOR	Luis Fernando Restrepo Aracataca - ACCOAL
7	11	Construcción de Ciento setenta y Seis (176) viviendas de interés social multifamiliares nuevas y urbanismo en la urbanización Amalfi Unida, ubicada entre carreras 30 y 32, contigua al batallón militar del Municipio de Amalfi	01/04/2010	01/03/2012	8.609,73	9.987.288.800,00	558.770,00	\$ 4.879.333.561	ICPB	100%	MUNICIPIO DE AMALFI	Wimar Ramirez Municipio de Amalfi
8	12	Construcción de las sedes sociales el Raizal, carrera 30 A N. 78 35 (150), comuna 3 y sede social Los Mangos, carrera 57 C N. 24 17 comuna 8, Municipio de Medellín	25/01/2012	25/11/2012	3.129,43	3.803.138.800,00	558.770,00	\$ 1.773.447.446	ICPB	100%	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Victoria Espinosa Jimenez Municipio de Medellín
9	13	Construcción de la primera etapa del estadio de fútbol Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Puerto Berrio.	13/02/2013	20/12/2013	4.741,97	5.500.085.200,00	558.500,00	\$ 2.795.388.608	ICPB	100%	INDICADORES ANTIOQUIA	Indira Prieto Indicadores Antioquia
10	14	Rehabilitación de la vía Marinilla - El Peñol - Guatapé - San Rafael	30/04/2011	30/01/2012	7.739,32	8.871.811.200,00	558.770,00	\$ 4.385.892.505	ICPB	100%	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	Mauricio Valencia Gobernación de Antioquia
11	18	Reforma del parque Quintas de San Javier	04/08/2003	05/01/2004	368,42	413.447.200,00	382.000,00	\$ 127.599.370	ICPB	100%	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Dario Rendón Betancur Municipio Medellín
12	21	Construcción de 112 viviendas de interés social y Urbanismo en la "Urbanización Villa Real" en el Municipio de Yarumal	17/06/2009	06/05/2010	5.825,14	6.757.162.400,00	516.000,00	\$ 2.999.849.570	ICPB	100%	ASOCIACION COMUNITARIA DE VIVIENDA BENEDICTO	Gloria Cristina Suarez Representante Legal OPV
13	22	Atención de la Urgencia Manifiesta presentada en la vía Aupisita - Granada, en la subregión Oriente del departamento de Antioquia	27/09/2007	26/11/2007	1.000,11	1.180.427.800,00	433.700,00	\$ 433.746.209	ICPB	100%	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	Carlos Emilio Zúñiga Gobernación de Antioquia
14	24	Mantenimiento rutinario de las vías a cargo del Departamento en la región Sub Oriente	26/10/2006	27/10/2007	\$ 225,00	4.770.517.400,00	423.700,00	\$ 3.567.194.406	CONSORCIO ORIENTE 2006	50%	GOBERNACION DE ANTIOQUIA	Carlos Emilio Zúñiga Gobernación de Antioquia

NÚMERO EXPERIENCIA MÁS ESPECÍFICA	NÚMERO RUP	OBJETO DEL CONTRATO	Fecha de inicio	Fecha de terminación	SMMLV RELACIONADOS EN EL RUP	VALOR EN PESOS HOY	SMMLV FECHA FIN	VALOR DEL CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	Contratista (singular o Plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la entidad estatal encargada de la supervisión del contrato
33	48	Construcción de proyecto inmobiliario "Ciudadela Nuevo Santa Fe", consistente en 220 viviendas, discriminadas en 100 apartamentos de vivienda de interés prioritario, además de 2 locales comerciales, un salón social, 49 parqueaderos de motos y 4 vehículos.	18/01/2016	27/01/2018	11.359,23	6.976.755.400,00	781.242,00	\$ 8.858.882.917	CONSORCIO CIUDADENIA ANTIOQUIA	50%	CONSEJO DE ANTIQUIA	Mario Ramírez Ramírez Contratista Antioquia
34	50	Mejoramiento, mantenimiento, rehabilitación y construcción de obras complementarias sobre el corredor vial San Pedro de los Milagros - Río Chico (código 62N18-1) etapa I subregión Norte del Departamento de Antioquia.	31/10/2017	28/02/2018	3.366,42	3.886.927.200,00	781.242,00	\$ 2.624.519.913	ICPB	100%	GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA	Gilberto Quintero Zapata Gobernación de Antioquia
35	51	Atención de puntos críticos y construcción de obras complementarias en la red vial secundaria de las subregiones del Departamento de Antioquia	21/08/2014	21/12/2015	42.852,78	22.212.551.160,00	644.350,00	\$ 26.862.564.658	CONSORCIO VIAL SUBREGIONES	45%	DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA	Gilberto Quintero Zapata Gobernación de Antioquia
36	52	Mejoramiento y Construcción de obras complementarias sobre el corredor vial La Quebrada - Argelia (S6AN1D-1) de la subregión Oriente	12/09/2018	12/02/2019	4.037,77	3.512.860.900,00	628.118,00	\$ 3.343.743.533	CONSORCIO SUBREGION ORIENTE 1983	75%	DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA	Juan Pablo López C. Gobernación de Antioquia
37	53	Mejoramiento de vías terciarias en la Subregión de oriente de Antioquia con recursos provenientes de la enagenación de ISAGEN para las vías Rancho Triste - San José, San José - Nazareth, Tabacal - Alto de San José y La Lucha - San Nicolás del Municipio de la Ceja	13/11/2018	12/09/2019	9.533,07	11.174.361.200,00	828.116,00	\$ 7.977.304.865	ICPB	100%	DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA	Santiago Sierra Latorre Gobernación de Antioquia
38	54	Construcción de Placa Huella y Obras adicionales en la vía terciaria El Tablazo - Popalito del Municipio de Barbosa	03/10/2019	08/11/2020	1.864,92	2.163.307.200,00	877.803,00	\$ 1.637.038.494	ICPB	100%	MUNICIPIO DE BARBOSA	Carolina Ossa Secretaría ODDP Municipio Barbosa
39	55	Obras para la construcción, mejoramiento y mantenimiento del grupo 3 de Parques para vos resto de ciudad	01/10/2019	03/09/2020	9.788,30	5.883.014.000,00	877.803,00	\$ 8.600.979.584	ICPB	50%	Municipio Medellín	Natalia Urrego Secretaría de Infraestructura
40	56	Aunar esfuerzos para el Mejoramiento de Vías terciarias en el Municipio PDTE de Segovia en el Departamento de Antioquia en el marco de la implementación del acuerdo final para la paz a nivel nacional San Miguel - Popalito, El Paso - Arenales, Segovia - El Apurito	28/08/2020	30/09/2021	1.131,00	1.310.800.000,00	968.526,00	\$ 1.076.635.495	ICPB	100%	MUNICIPIO DE SEGOVIA	Arvel Duque Castro Alcalde Encargado
41	57	Construcción del Nuevo Centro Administrativo y de Gobierno del Municipio de Caldas	10/09/2019	31/05/2021	25.460,90	14.787.322.000,00	808.508,00	\$ 15.560.900.000	ICPB	50%	Área Metropolitana del Valle del Aburrá	Maria Camila Salcedo Área Metropolitana
42	58	Mejoramiento, Ampliación y Pavimentación de la vía Barbosa - La Raya, parte integral del corredor que comunica el norte del Valle de Aburrá y el Valle de San Nicolás	03/07/2019	13/09/2020	18.075,62	7.129.004.526,00	877.803,00	\$ 15.866.833.463	ICPB	34%	Área Metropolitana del Valle del Aburrá	Maria Camila Salcedo Área Metropolitana

POLITICA DE GESTION

Nuestra política organizacional es entregar obras de ingeniería civil que satisfagan las necesidades y expectativas de nuestros clientes, adquiriendo productos de excelente calidad, cumpliendo los plazos de los contratos, obteniendo utilidades que nos permitan crecer y ser más competitivos, reduciendo los costos de las no conformidades de obra, manteniendo el personal en continua capacitación, de tal forma que estemos en continuo mejoramiento.

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: INGENIERIA Y CONSTRUCCION
PALACIO BAENA S.A. -ICPB S.A.

CAMARA DE COMERCIO: 21-246361-04 DE MEDELLIN

DIRECCION: Kra 38 N. 26 17 Off 322
Centro empresarial Ciudad del Rio

CONMUTADOR: (4) 322 97 28

REPRESENTANTE LEGAL: JUAN JOSE BAENA CORREA

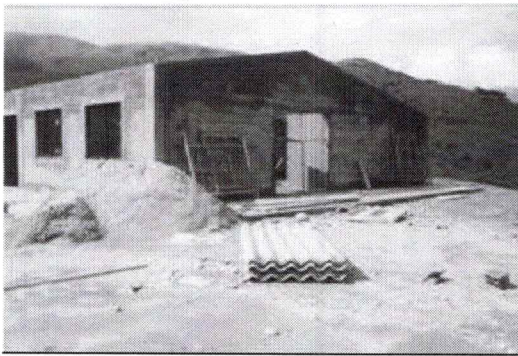
INGENIEROS A CARGO

NOMBRE: HUGO ALBERTO RAVE
UNIVERSIDAD: EAFIT 1994
TITULO: INGENIERO CIVIL

NOMBRE: CAMILO A. PALACIO BERNAL
UNIVERSIDAD: EAFIT 1993
TITULO: INGENIERO CIVIL

NOMBRE: JUAN JOSE BAENA CORREA.
UNIVERSIDAD: EAFIT 1993
TITULO: INGENIERO CIVIL

NOMBRE: SANTIAGO BAENA TRUJILLO.
UNIVERSIDAD: EAFIT 2016
TITULO: INGENIERO CIVIL



Objeto: Construcción del centro de salud,
auditorio y oficinas de la Junta de Acción
Comunal La Pradera

Entidad: EMPRESAS VARIAS DE
MEDELLIN E.S.P.

Valor: \$92.428.345

Año: 2003

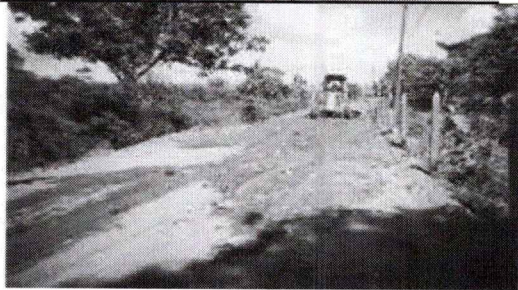


Objeto: Cobertizo la Virginia

Entidad: Interconexión Eléctrica S.A.

Valor: \$94'601.059

Año: 2001

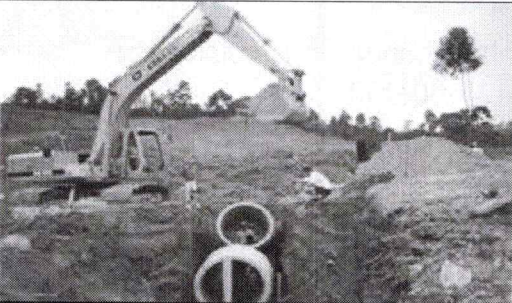


Objeto: Mantenimiento de Vía.

Entidad: Probán S.A.

Valor: \$42'500.000

Año: 2002



Objeto: Alcantarillado y acueducto

Entidad: Conasfaltos S.A.

Valor: \$215'723.000

Año: 2000

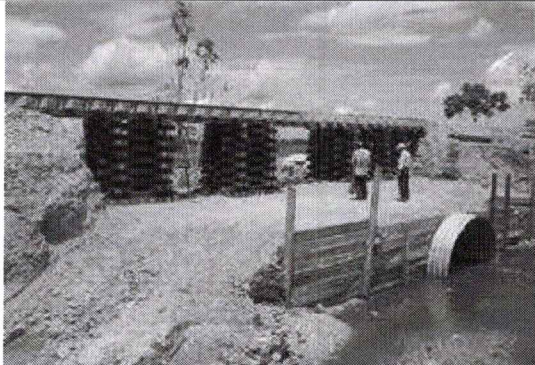


Objeto: Mantenimiento de Vía

Entidad: Dpto. de Antioquia

Valor: \$93'041.844

Año: 1999

	<p>Objeto: Construcción de Alcantarilla estación Gamarra Entidad: Ferrocarriles del Norte de Colombia -FENOCO S.A.- Valor: \$187.710.000 Año: 2006</p>
	<p>Objeto: Mantenimiento rutinario en la subregión Oriente. Entidad: Gobernación de Antioquia. Valor: \$2.333.350.072 Año: 2006</p>
	<p>Objeto: Construcción parque lineal la India Entidad: Secretaria del Medio Ambiente Valor: \$1.598.956.782 Año: 2007</p>
	<p>Objeto: Mantenimiento Rutinario de las vías en la subregión de Oriente Entidad: Gobernación de Antioquia Valor: \$1.974.680.087 Año: 2007</p>



Objeto: Construcción de noventa y dos viviendas de interés social unifamiliares-dúplex nuevas y parte del urbanismo en la urbanización Riberas del Hato ubicada en el cruce de la carrera 49 con la calle 44 del municipio de San Pedro de los Milagros.

Entidad: Asociación de Vivienda Riberas del Hato.

Valor: \$2.785.129.564

Año: 2010 - 2011



Objeto: Construcción de Ciento setenta y Seis (176) viviendas de interés social multifamiliares nuevas y urbanismo en la urbanización Amalfi Unida, ubicada entre carreras 30 y 32, contigua al batallón militar del Municipio de Amalfi.

Valor: \$ 4.879.133.561

Año: 2010-2011



Objeto: Construcción del parque doce de octubre (aledaño a la Institución Educativa Nuevo futuro) Ubicado en la calle 104 por carrera 80, Comuna 06

Entidad: Municipio de Medellín

Valor: \$ 214.002.880

Año: 2011



Objeto: Rehabilitación de la vía Marinilla - El Peñol - Guatapé - San Rafael

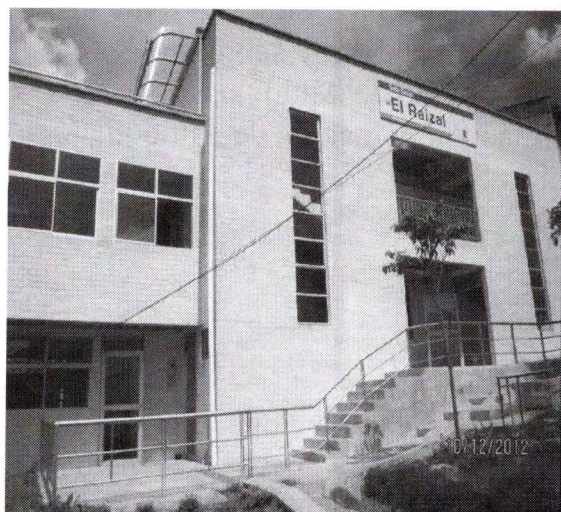
Entidad: Gobernación de Antioquia

Valor: \$ 4.385.892.505

Año: 2011



Objeto: Construcción de Estación de Bomberos en el Municipio De Medellín
Valor: \$3.045.699.684
Año:2010



Objeto: Construcción de las sedes sociales el Raizal, carrera 30 A N. 78 35 (150), comuna 3 y sede social Los Mangos, carrera 57 C N. 24 17 comuna 8, Municipio de Medellín
Entidad: Municipio de Medellín
Valor: \$ 1.403.527.187
Año:2012



Objeto: Construcción de la primera etapa del Estadio de Futbol Jorge Eliecer Gaitán del municipio de Puerto Berrío - Antioquia
Entidad: INDEPORTES ANTIOQUIA
Valor: \$ 2.795.388.608
Año: 2013



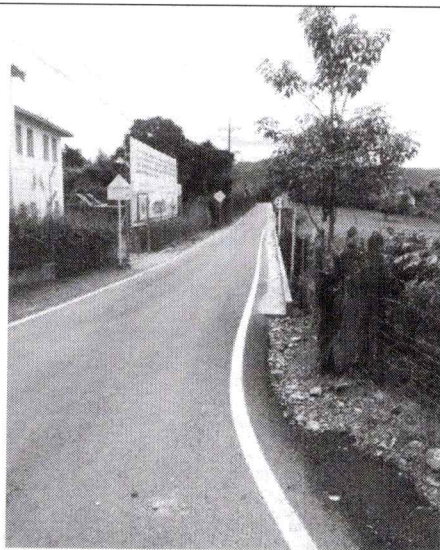
Objeto: Diseño y construcción de 100 viviendas de interés prioritario en el municipio de Cañasgordas
 Entidad: Fideicomiso VIVA
 Valor: \$ 3.511.200.000
 Año: 2015



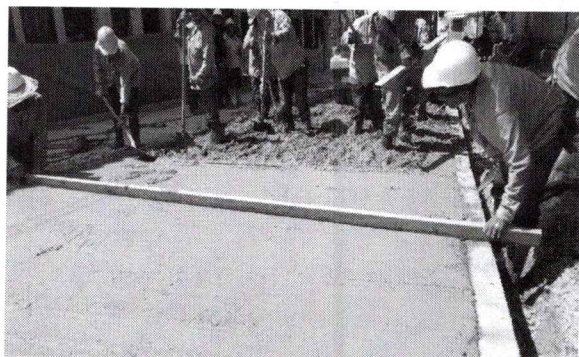
Objeto: Mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y construcción de obras complementarias en las vías priorizadas de las subregiones Suroeste, Occidente y Magdalena Medio del departamento de Antioquia
 Entidad: Gobernación de Antioquia
 Valor: \$ 6.112.325.643
 Año: 2015



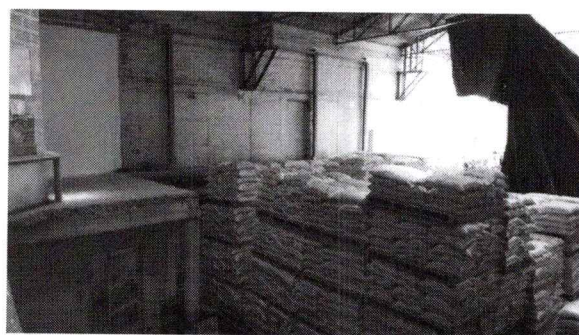
Objeto: Mejoramiento de vivienda VIS y VIP en el marco del plan de desarrollo municipal 2016
 Entidad: ISVIMED
 Valor: \$ 585.931.500
 Año: 2016



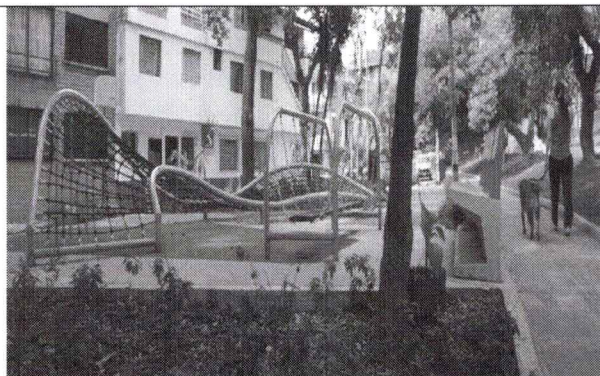
Objeto: Mejoramiento vías terciarias del municipio de La Ceja el Tambo, Departamento de Antioquia
Entidad: Gobernación de Antioquia
Valor: \$ 7.619.829.752
Año: 2018



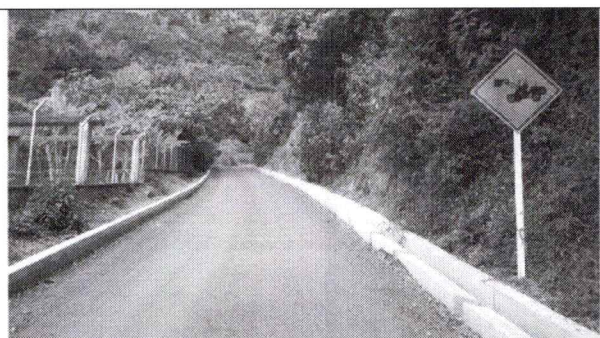
Objeto: Construcción pavimento rígido en el parque principal del municipio de Tarso, Antioquia
Entidad: Municipio de Tarso
Valor: \$ 449.240.565
Año: 2019



Objeto: Repotenciación bodega de almacenamiento Solla en Bello
Entidad: SOLLA S.A.
Valor: \$ 395.398.528
Año: 2019



Objeto: Construcción, mejoramiento y mantenimiento del grupo 3 Parques para vos resto de ciudad
Entidad: Alcaldía de Medellín
Valor: \$ 7.439.716.252
Año: 2019



Objeto: Mejoramiento vías terciarias en Apia, Santuario La Celia, Pueblo Rico. Grupo 1 vía La María – El Encanto – Cruce Santuario
Entidad: Alcaldía municipio de Risaralda
Valor: \$ 4.603.070.875
Año: 2019



Objeto: Construcción Urbanización Senderos Unidos
Entidad: Comfenalco – ICPB S.A (Contrato de cuentas de participación)
Valor: \$ 2.073.685.738
Año: 2020

CAMILO ALBERTO PALACIO BAENA
Representante Legal suplente

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:15:18 horas del 08/06/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98517565**,
Apellidos y Nombres **PALACIO BERNAL CAMILO ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICPB SA**, con NIT **811015828-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

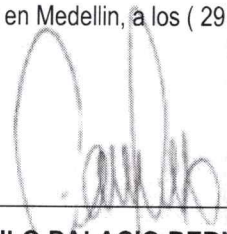
FORMATO 5
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

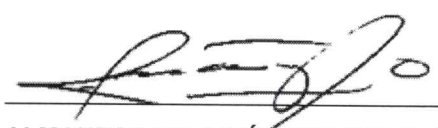
Yo, **CAMILO ALBERTO PALACIO**, identificado con C.C 98.517.565, en mi condición de Representante Legal de **ICPB S.A** identificada con **NIT 811.015.828-9**, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **ALMANZOR DE JESÚS RESTREPO AGUDELO**, identificado con C.C 70.051.501, y con Tarjeta Profesional No. 3118-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **ICPB S.A** identificada con **NIT 811.015.828-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Medellín, a los (29) veintinueve días del mes de junio de 2023



CAMILO PALACIO BERNAL
Representante Legal suplente
ICPB S.A

ALMANZOR DE JESÚS RESTREPO AGUDELO
Revisor fiscal
T.P. No. 3118-T

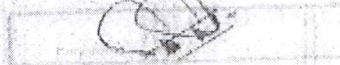
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

3118-T

ALFANZOR DE JESUS
RESTREPO AGUDELO

C.C. 28.851.581

RESOLUCION INSCRIPCION 841-T FECHA 18-VII-78
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA



00010300

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1958.
Se declara válida y vigente esta tarjeta de acuerdo
al Ministerio de Educación Nacional, Junta Central de
Contadores.

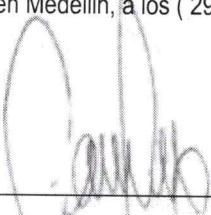
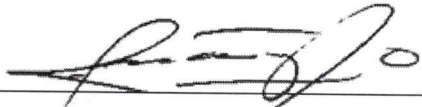
FORMATO 5
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **CAMILO ALBERTO PALACIO**, identificado con C.C 98.517.565, en mi condición de Representante Legal de **ICPB S.A** identificada con **NIT 811.015.828-9**, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **ALMANZOR DE JESÚS RESTREPO AGUDELO**, identificado con C.C 70.051.501, y con Tarjeta Profesional No. 3118-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **ICPB S.A** identificada con **NIT 811.015.828-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Medellín, a los (29) veintinueve días del mes de junio de 2023


CAMILO PALACIO BERNAL
Representante Legal suplente
ICPB S.A
ALMANZOR DE JESÚS RESTREPO AGUDELO
Revisor fiscal
T.P. No. 3118-T

Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

3118-T

ALFONZOR DE JESUS
RESTREPO AGUDELO
C.C. 28.891.581
RESOLUCION INSCRIPCION 241-T FECHA 18-VII-78
UNIVERSIDAD AUTONOMA LATINOAMERICANA




00012510

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
 CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con la legislación
 de ley 43 de 1960.
 Agradecemos a usted y encarecemos su apoyo y cooperación
 al Ministerio de Educación Nacional y Junta Central de
 Contadores.

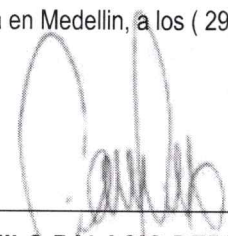
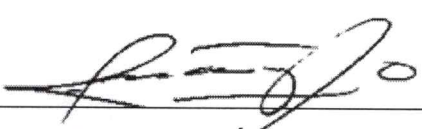
FORMATO 5
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, **CAMILO ALBERTO PALACIO**, identificado con C.C 98.517.565, en mi condición de Representante Legal de **ICPB S.A** identificada con **NIT 811.015.828-9**, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, **ALMANZOR DE JESÚS RESTREPO AGUDELO**, identificado con C.C 70.051.501, y con Tarjeta Profesional No. 3118-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **ICPB S.A** identificada con **NIT 811.015.828-9**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (*Artículo 65 Ley 1819 de 2016*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en Medellín, a los (29) veintinueve días del mes de junio de 2023


CAMILO PALACIO BERNAL
Representante Legal suplente
ICPB S.A
ALMANZOR DE JESÚS RESTREPO AGUDELO
Revisor fiscal
T.P. No. 3118-T